



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹

Radicado No. 630014003006-2022-00642-00

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el documento número 059, mismo que ha sido allegado por parte del demandante, el cual contiene el acta de la diligencia de secuestro que fue encomendada a través del Despacho Comisorio Nro. 071 del 30 de junio de 2023, y que se llevó a cabo el 21 de febrero de 2024, el cual viene debidamente diligenciado; el Juzgado, para los fines legales pertinentes, procederá a agregarlo al proceso de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Igualmente, se advierte que no obra en el expediente la remisión de dichas piezas procesales por parte del comisionado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 040 del 15 de marzo de 2024)

*EAPC
(Trabajados)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1aeb390eca59c3f316d71ae2e776864d9a34d022aca51f81d2351827d58ec6**

¹ notificaciones@consutalento.com

Documento generado en 14/03/2024 02:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>